* En medio magnético, el archivo enviado debe mantener la estructura establecida por FINAGRO, conservando su consecutivo, forma de entrega de documentación y soportes.

Aquellas operaciones que no cumplan con los requisitos, serán devueltas al Intermediario Financiero para las correcciones del caso, a los correos autorizados por el mismo o por el canal electrónico seguro establecido con dicho intermediario.

* En forma física, las solicitudes de las novedades de abonos y cancelaciones anticipadas se realizará mediante el diligenciamiento de la Forma 127 en papel (Anexo No 7). En el anexo No. 8 encontrará la descripción de cada uno de los campos de dicha Forma.

FINAGRO radicará con sello de recibido las novedades que le sean presentadas, y devolverá la copia radicada al Intermediario Financiero.

Aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos, serán devueltas al Intermediario Financiero para las correcciones del caso.

Sin perjuicio del procedimiento que se utilice para su presentación ante FINAGRO, es importante recordar que cuando se presente una cancelación o abono anticipado generado por el beneficiario, el Intermediario Financiero deberá ser especialmente cuidadoso en el cumplimiento de los controles adoptados internamente para la administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

**6.5.3 NOVEDADES DE REESTRUCTURACION, REFINANCIACION, CONSOLIDACION DE PASIVOS, CESION, SUBROGACION Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL**

Estas novedades serán presentadas siguiendo el procedimiento que se ha venido utilizando, en la Forma 126 establecida para el efecto por FINAGRO, así como atendiendo las instrucciones consignadas en la reglamentación de FINAGRO.

Los soportes de cada operación, serán los señalados para cada caso en el Manual de Servicios.

FINAGRO radicará con sello de recibido las novedades que le sean presentadas en físico y devolverá la copia radicada al Intermediario Financiero.

Página 11

**NORMALIZACIÓN DE OPERACIONES CON TASA SUBSIDIADA CONSERVANDO EL SUBSIDIO.**

En caso de requerirse la normalización de las operaciones de crédito otorgadas por ésta Línea Especial, la misma se podrá efectuar siempre y cuando no se exceda el valor del subsidio asignado originalmente a la operación objeto de normalización y se conserve la misma fuente de fondeo, utilizando el siguiente procedimiento:

En la página web de FINAGRO, por el módulo de operaciones en línea se encuentra disponible el simulador de normalización de créditos con tasa subsidiada, en el que el intermediario financiero con base en el subsidio disponible que informará FINAGRO a través del SIOI dentro de los primeros cuatro días hábiles de cada mes, tendrá la opción de plantear la normalización, de acuerdo a las condiciones que pacte con el beneficiario del crédito y de esta forma determinar la viabilidad de la misma, en el liquidador de subsidios denominado “Normalización Propuesta”.

Cuando se trate de consolidación de pasivos se deberá realizar por operación y deberán solicitar confirmación de la viabilidad de la normalización a la Dirección de Cartera, enviando la F-126 y la liquidación de subsidio por el SIOI en el módulo que corresponda a cada cartera a través de la carpeta intercambio de archivos en el tipo de documentos aprobación proyección de subsidios.

Cuando se trate de una reestructuración se deberá presentar por el módulo de reestructuraciones adjuntando la liquidación del subsidio e indicando que la normalización es viable.

Las normas legales de mayor demanda en cada programa de tasa subsidiada están publicadas en el SIOI a través del LINK normas legales vigentes y en caso de requerir alguna en particular, deberán solicitarlas con el anexo 13 denominado “Solicitud Códigos de Nomas Legales”.

Este procedimiento aplica para todos los programas de tasa subsidiada dispuestos en el liquidador de subsidios y en consecuencia reemplaza el mecanismo creado para normalizar las operaciones del Programa Exportadores.

Página 11 - 1

CAP VI / P 4 / 14